INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 40/10

"Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios"

CONTRATO Nº 542/2010

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

TECNO FAST S.A.

TECNOFAST S.A.
América Nº 200 c/
Avda. Mcal. López
Telefax: (021) 227 213/234 119
FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

AÑO 2011

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 542/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...21...días del mes de ...Julio.....del año 2.011., el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Doctor Luis Alberto LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **TECNOFAST S.A.**, con RUC Nº 80013951-8, domiciliada en la calle América c/ Mariscal López Nº 200 (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. Freddy Hernán ARAYA CASTRO**, con Cédula de Identidad Nº 2.137.287, convienen la ampliación del Contrato Nº 542/2010, firmado el 20 de diciembre de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorio", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 542/2010, de fecha 20 de diciembre de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 114-025/10 de fecha 28 de octubre de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 043-008/11 de fecha 24 de marzo de 2011 y rectificado por Resolución Nº 055-017/11 de fecha 05 de julio de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

LOTE I REACTIVOS E INSUMOS.
TECNO FAST S.A.

Item	Ord.	Código de Catálogo	Descripción	Marca/ Fabricante/ Proced.	Presentacion	Unidad de Medida	Cant. Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máxima c/IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Max. Ampliada c/IVA
57	4282	41116129-001	GRAM EQUIPO BRITANIA - ARGENTINA VTO. 12 MESES	Britania/ Argentina	4X100 ML (400cc)	CC	8.000	198	1.584.000	1.600	316.800
											316.800

TECNOFAST S.A.
América Nº 200 c/
Avda. Mcal. López
Telefax: (021) 227 213/234 119

Son: Guaraníes trescientos diez y seis mil ochocientos, IVA Incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 005624/11 de fecha 16 de Junio de 2.011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el **Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2**, "Asistencia Medica General es de Gs. 316.800.- (Guaranies Trescientos diez y seis mil ochocientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000001319/2011 de fecha 16 de junio del 2011, Correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma TECNOFAST S.A.

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 542/2010, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente
TECNO FAST S.A.

TECNOFAST S.A.
América Nº 200 c/
Avda. Mcal. López
Telefax: (021) 227 213/234 119

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE DEL I.P.S.